



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

**PUERTO MONTT, 25 / 09 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00512/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 814 fecha 24 de mayo del año 2023 que nombra a don(ña)ADRIANA MALDONADO VARGAS en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de LOS LAGOS; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022;**

**2. QUE, JUNAEB, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;**

**3.- QUE, LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 238, GLOSA N° 06, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 4.200.448 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;**

**4.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 06, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “PARA UN CUPO MÁXIMO DE 2.531 BECAS AL AÑO.”;**

5.- QUE, EL ARTÍCULO 56° DE LA LEY N° 18.681, QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA Y PERSONAL, CREA UN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES DETERMINADOS TERRITORIOS Y, QUE CUMPLAN CON DETERMINADOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN;

6.- QUE, A SU VEZ, EL DECRETO N° 68 DE 1988 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA A JUNAEB, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 1°: “*LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, ADMINISTRARÁ UN PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTES EN LOS TERRITORIOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, PARA CONTRIBUIR A QUE CONTINÚEN ESTUDIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO, DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL, DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL, COMO TAMBIÉN EN INSTITUTOS Y CENTROS FORMADORES DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS LOCALIDADES DE RESIDENCIA DE LOS ALUMNOS NO EXISTAN LOS NIVELES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES EDUCACIONALES MENCIONADAS.*”;

7.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

8.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN-00001/2024 DE FECHA 11 DE ENERO 2024 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06 PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681;

9.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 602 CUPOS, DE LOS CUALES 186 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y 416 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

10.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PROCESO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° LL-00171/2024 DE FECHA 22 DE MARZO 2024 SE CONSTITUYÓ COMITÉ REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL;

11.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA ESTE AÑO 2024 TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES Y POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

12.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR EL COMITÉ REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA CONSEJO REGIONAL BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL SEPTIEMBRE 2024” DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

13.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS

CUALES SE ACREDITO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACION ESTABLECIDOS, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A (520) PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y (605) PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR;

14.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA PREVIAMENTE SINGULARIZADA, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL, CONFORME SE SEÑALA EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

15.- QUE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CUYOS ESTADOS DE LA BECA SE SANCIONAN EN EL PRESENTE ACTO, SE CONTIENE EN LOS CORRESPONDIENTES ARCHIVOS EXCEL ELABORADO POR LA SECCIÓN DE BECAS, INFORMACIÓN QUE DEBE SER TRATADA EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, MOTIVO POR EL CUAL SOLO SERÁ PUBLICADA ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS MAYORES DE EDAD, QUEDANDO LAS NÓMINAS INTEGRAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE DIGITAL N°: 1631/2024 DEL GESTOR DOCUMENTAL DE JUNAEB. NO OBSTANTE, ESTE SERVICIO HACE PRESENTE QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN CONSULTAR EL ESTADO DE SU BECA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB HABILITADO AL EFECTO POR JUNAEB, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.[\[CM1\]](#)

16.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 4.5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.986, de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE** los estados de la Beca de Integración Territorial, al mes de SEPTIEMBRE de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:[\[CM1\]](#)

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	10
		<b>SUB TOTAL</b>	10
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	106
		<b>SUB TOTAL</b>	106
<b>TOTAL GLOBAL</b>			116

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
<b>TOTAL GLOBAL</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE** la solicitud de Renovación a 0 alumnos de educación media y a 1 alumnos de Educación Superior del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS

MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	1
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>1</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE** la solicitud de Postulación a 0 alumnos de educación media y a 0 alumnos de Educación Superior del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO CUARTO TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de trabajo del 25 de SEPTIEMBRE 2024.
- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 25 DE SEPTIEMBRE del 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la Ley 20.285, y según lo indicado en artículo 5° de la Resolución Exenta n°500 del Concejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y el artículo 11, literal e), de la misma norma"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ADRIANA MALDONADO VARGAS**

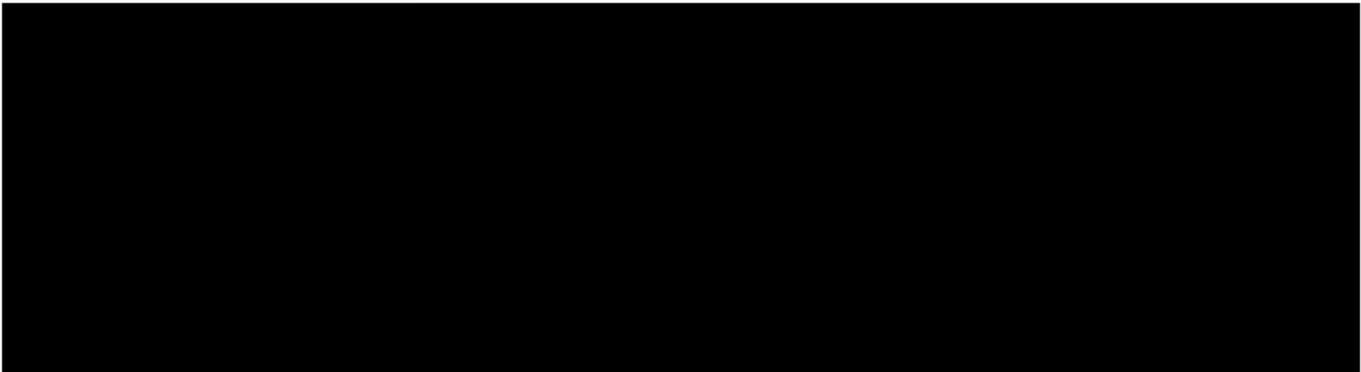
Director/a Regional  
Dirección Regional de Los Lagos



POV

**Distribución:**

Dirección Regional de Los Lagos



	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional Los Lagos</b>
		Página: 1 de 7

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	25. DE SEPTIEMBRE 2024		
<b>Lugar</b>	Reunión On line (MT)		
<b>Hora Inicio</b>	09.00	<b>Hora de Término</b>	09:42
<b>Motivo</b>	Consejo Regional Beca Integracion Territorial, SEPTIEMBRE 2024		

### 2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Juan Gomez Vera	Seremi Educación Los Lagos	
Luis Osvaldo Montaña Soto	Delegado Presidencial Provincia Palena	
Adriana Maldonado Vargas	Directora Regional Junaeb	
Tamara Galindo Casanova	Deprov - Palena	

### 3.- Temas a tratar:

#### Asignación BIT mes SEPTIEMBRE.

Recepcion base datos propuesta asignación desde Dirección Nacional Junaeb , recibida el 24 de Septiembre 2024.

Dirección Regional trabajo casos inconsistencias con Red Colaboradora (IES y Asistentes sociales comunas) a fin de validar información requisitos y recepción de antecedentes con fecha tope 13 de Septiembre 2024.

**3.1 PROCESO EDUCACION MEDIA**

**BECAR RENOVACION 2DO. SEMESTRE ALUMNOS CON ASIGNACION MES DE AGOSTO – CUMPLIMIENTO DE REQUISITO (10 REGISTROS)**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	COMUNA FAMILIAR	Puntaje Total
1						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE
2						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE
3						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE
4						Beca Integración Territorial	Chaiten	BECAR 2DO. SEMESTRE
5						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE
6						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE
7						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE
8						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE
9						Beca Integración Territorial	Futaleufu	BECAR 2DO. SEMESTRE
10						Beca Integración Territorial	Hualaihue	BECAR 2DO. SEMESTRE

**3.2 PROCESO EDUCACION SUPERIOR**

**BECAR RENOVACION 2DO. SEMESTRE – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (69 REGISTROS)**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					



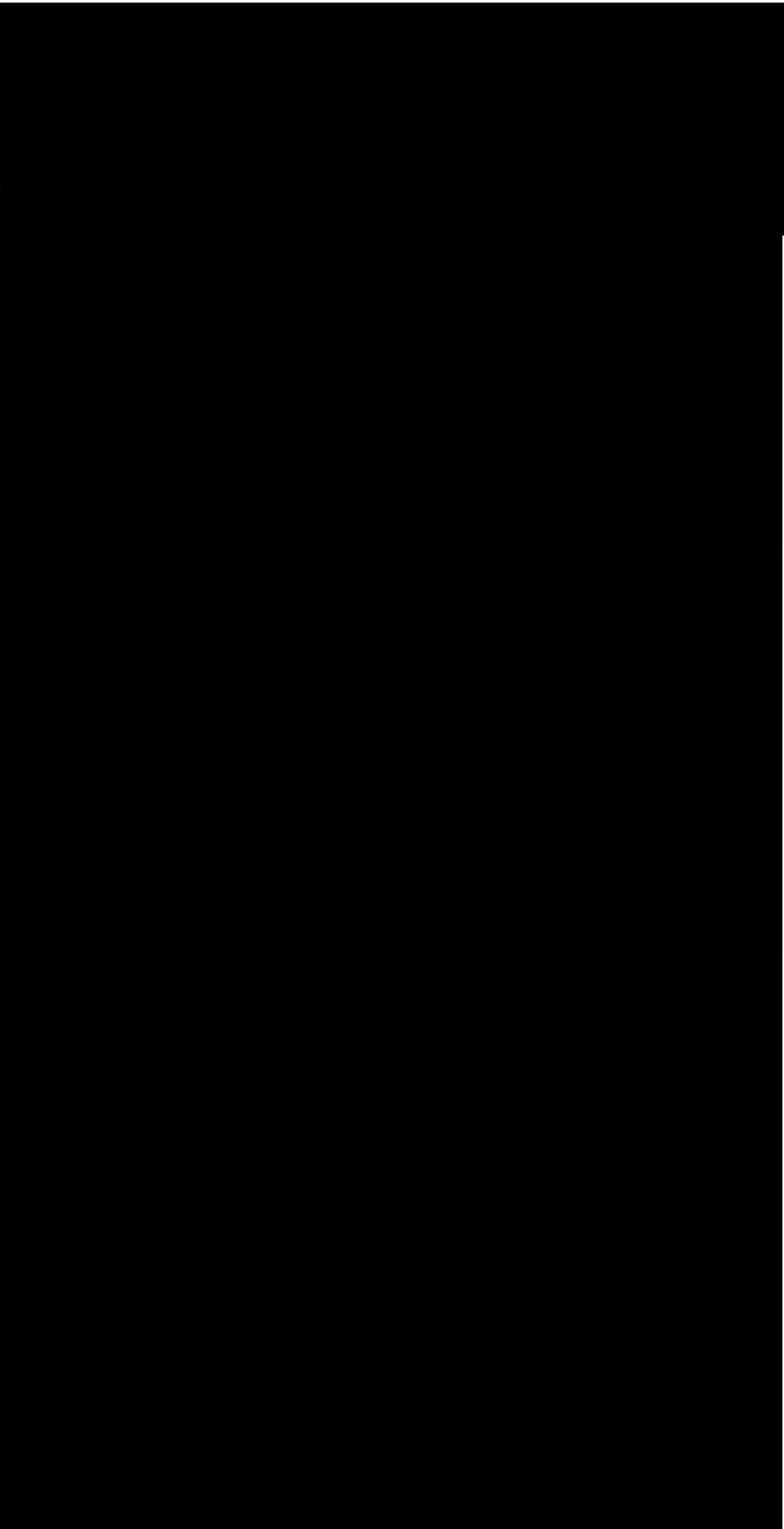
**ACTA DE COMISIÓN DE BECA  
INTEGRACION TERRITORIAL 2022**

**Unidad de Becas**

**Dirección Regional Los Lagos**

Página: 3 de 7

- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62





REGISTRO  
**ACTA DE COMISIÓN DE BECA  
INTEGRACION TERRITORIAL 2022**

Unidad de Becas

Dirección Regional Los Lagos

Página: 4 de 7

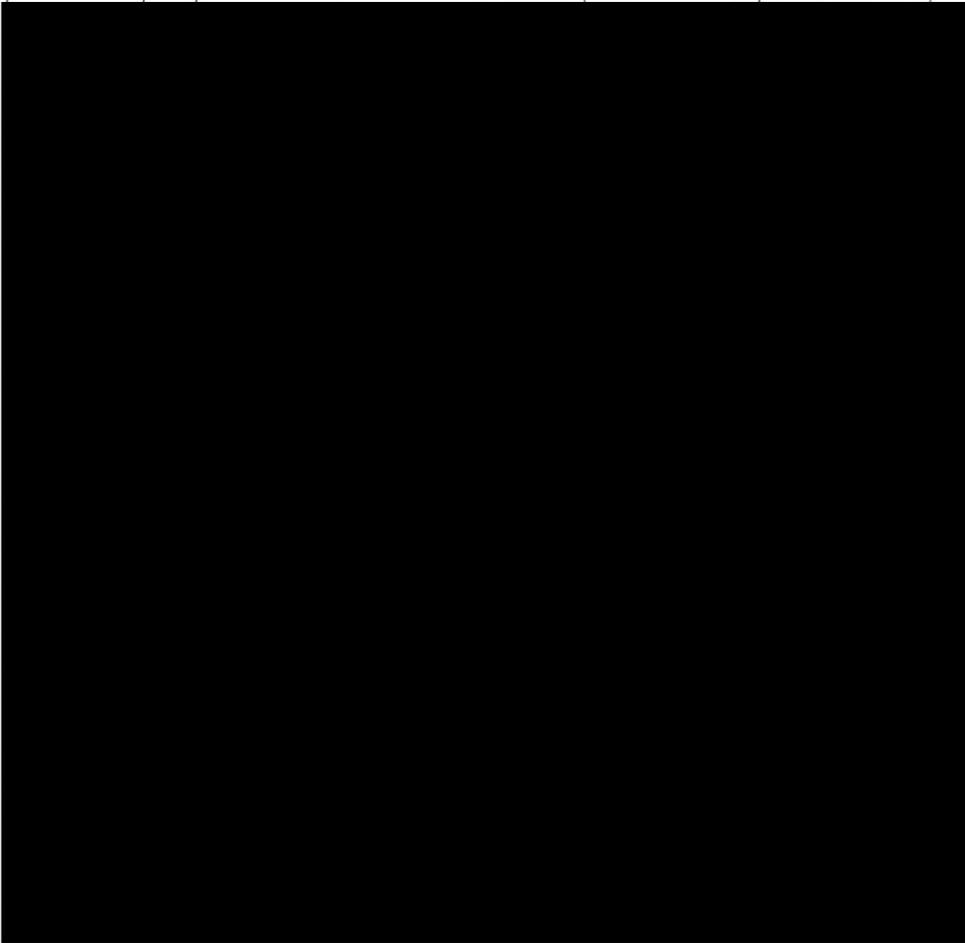
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69



**BECAR PROCESO DE RENOVACIÓN – APELANTES PAC 1ERA. REVISIÓN ( 22 REGISTROS)**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
-----	----	---------	------------------	------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22



**BECAR PROCESO DE RENOVACIÓN – CASO ESPECIALES (15 REGISTROS)**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
-----	----	---------	------------------	------------------	-------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

					CASO ESPECIAL -3RA. REVISION
					CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION
					CASO ESPECIAL 2DA. REVISION
					CASO ESPECIAL 2DA. REVISION
					CASO ESPECIAL - 2DA. REVISION
					CASO ESPECIAL - 2DA. REVISION
					CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION



8		EGRESADO
9		EGRESADO
10		EGRESADO
11		EGRESADO
12		EGRESADO

**NOTA:** se incorporan a esta acta alumnos que se revisaron y visaron por esta comisión en el mes de agosto a modo de ser incorporadas en la resolución en artículo "modifíquese estado Egresado" del presente mes

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

**SOLICITUDES RECHAZADAS /SUPRESION por no cumplimiento de requisito ( 01 registro) , conforme a detalle:**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
					4TA. REVISION APELANTE PAC

**3.3 OTROS PUNTOS.**

**4.- Acuerdos Consejo Regional Beca Integracion Territorial 2023:**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se valida renovación de 10 alumnos educación media 2DO. SEMESTRE	Comisión BIT	Septiembre 2024.
Se valida renovación 69 alumnos cumplen con 100% aprobación curricular	Comisión BIT	Septiembre 2024
Se valida la renovación apelante PAC 1era. revision 22 alumnos	Comisión BIT	Septiembre 2024
Se valida la renovación de 15 alumnos visto como casos especiales	Comisión BIT	Septiembre 2024



**ACTA DE COMISIÓN DE BECA  
INTEGRACION TERRITORIAL 2022**

**Unidad de Becas  
Direccion Regional Los Lagos**

Página: 7 de 7

Se valida la suspensión 2do. Semestre 3 alumnos	Comisión BIT	Septiembre 2024
Se valida estado titulación de 4 alumnos y 12 alumnos en estado de egresados, (se adjuntan además 2 titulados y 6 egresados vistos en comisión de agosto)	Comisión BIT	Septiembre 2024
Se suprime el beneficio a 1 alumnos (4ta. Revisión nota/pac)	Comisión BIT	Septiembre 2024


Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Alicia Veronica Sanchez Zumelzu	Unido	encargada beca
Paula Alejandra Ojeda Vivar	Unido	encargada BIT
Andres Felipe Becerra Pineda	Unido	representante SEREMI (jefe gabinete)
Adriana Alejandra Maldonado Vargas	Unido	directora regional
Luis Montaña DPP Palena (No comprobado)	Unido	delegado presidencial provincial

12:18

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Sesión Aplicaciones Más

Cámara Micrófono Compartir Salir



Participantes

Invite a alguien o marque un número

Compartir invitación

- En esta reunión (5) Silenciar a todos
  - Alicia Verónica Sánchez Zumelzu Organizador
  - AV Adriana Alejandra Maldonado Vargas
  - AP Andrés Felipe Becerra Pineda (Externo)
  - LP Luis Montaña DPP Palena (No comprobado)
  - PV Paula Alejandra Ojeda Vivar
- Otros invitados (5)
  - JV Juan Eduardo Gómez Vera (Externo) Sin respuesta
  - TC Tamara Marisol Galindo Casanova Sin respuesta
  - DA Dagoberto Cesar Cardenas alvarez Sin respuesta
  - Maria Carolina Villalaz...

**BECAR SEPTIEMBRE - CUMPLEN REQUISITOS EDUCACION MEDIA**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	[REDACTED]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

*[Handwritten Signature]*

DEPARTAMENTO DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
OFICINA PROVINCIAL DE PALENA  
LOS AGOS

**BECAR SEPTIEMBRE - SIN OBSERVACION**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					




19  
20  
21  
22

**CASO ESPECIALES - CUMPLEN REQUISITO**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN
1						CASO ESPECIAL -3RA. REVISION
2						CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION
3						CASO ESPECIAL 2DA. REVISION
4						CASO ESPECIAL 2DA. REVISION
5						CASO ESPECIAL - 2DA. REVISION
6						CASO ESPECIAL - 2DA. REVISION
7						CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION
8						CASO ESPECIAL - 2DA. REVISION
9						CASO ESPECIAL - 2DA. REVISION
10						CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION
11						CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION
12						CASO ESPECIAL - 2DA. REVISION
13						CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION
14						CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION
15						CASO ESPECIAL - 3RA. REVISION

  
  
OFICINA DE AYUDA ESCOLAR Y BECAS  
PROVINCIAL DE LOS LAGOS  
VALDIVIA

## MINUTA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL MES DE SEPTIEMBRE 2024

### **1.- EDUCACION MEDIA**

Conforme a base de datos “propuesta asignación mes de septiembre” se procede a validar la renovación de 10 Estudiantes de educación media que cumplen requisitos conforme a cruce de información de bases secundarias (MIDESO – SIGE).

### **2.-EDUCACION SUPERIOR**

Conforme a base de datos “propuesta asignación mes de septiembre” se procede a validar la renovación de 69 Estudiantes de educación superior que cumplen requisitos conforme a nominas remitidas por IES y/o respaldos académicos remitidos por los alumnos con cierre al primer plazo de renovación.

Respecto de estados de Excepción y controles programáticos indicados en Manual de Asignación de Becas 2024, se procede a:

suspensión semestral aceptada de ...03... estudiante

suspensión semestral rechazada de .....0..estudiantes

apelantes PAC 1era. revisión aceptados ...22.....estudiantes

apelantes PAC – casos especiales aceptados...15....estudiantes

apelantes PAC – casos especiales rechazados.....01....estudiantes

egresados informados por IES .....18....

Titulados informados por IES/alumnos ...06.....

Continuidad carrera técnica a Profesional ...0... alumnos

SE MANTIENE DEMANDA INSATISFECHA POR CUANTO NO SE HAN ASIGNADO CUPOS PARA CIERRE DE ESTE MES.

### **NOMINA DEMANDA INSATISFECHA EDUCACION MEDIA SEPTIEMBRE (LISTA DE ESPERA 17 ALUMNOS)**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	COMUNA FAMILIAR	Puntaje Total
1						Beca Integración Territorial	Chaiten	507
2						Beca Integración Territorial	Hualaihue	505
3						Beca Integración Territorial	Hualaihue	505
4						Beca Integración Territorial	Hualaihue	505
5						Beca Integración Territorial	Hualaihue	494
6						Beca Integración Territorial	Hualaihue	483

7		Beca Integración Territorial	Palena	479
8		Beca Integración Territorial	Futaleufu	462
9		Beca Integración Territorial	Hualaihue	447
10		Beca Integración Territorial	Chaiten	441
11		Beca Integración Territorial	Hualaihue	426
12		Beca Integración Territorial	Hualaihue	422
13		Beca Integración Territorial	Hualaihue	421
14		Beca Integración Territorial	Hualaihue	366
15		Beca Integración Territorial	Hualaihue	366
16		Beca Integración Territorial	Hualaihue	344
17		Beca Integración Territorial	Hualaihue	260

**NOMINA DEMANDA INSATISFECHA EDUCACION SUPERIOR SEPTIEMBRE (LISTA DE ESPERA 113 ALUMNOS)**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	COMUNA FAMILIAR	Puntos Total
1						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	605
2						SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	605
3						SUPERIOR	Postulante	Chaiten	605
4						SUPERIOR	Postulante	Chaiten	605
5						SUPERIOR	Postulante	Palena	605
6						SUPERIOR	Postulante	Palena	605
7						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	605
8						SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	605
9						SUPERIOR	Postulante	Chaiten	605
10						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	605
11						SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	605
12						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	604
13						SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	601
14						SUPERIOR	Postulante	Chaiten	589
15						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	589
16						SUPERIOR	Postulante	Chaiten	587
17						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	587
18						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
19						SUPERIOR	Postulante	Chaiten	580
20						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
21						SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	580
22						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
23						SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580

24		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
25		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
26		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
27		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	580
28		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
29		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
30		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
31		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
32		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
33		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
34		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
35		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
36		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	580
37		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
38		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
39		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
40		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
41		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
42		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	580
43		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	577
44		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	569
45		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	569
46		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	553
47		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	553
48		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	553
49		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	545
50		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	545
51		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	545
52		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	544
53		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	544
54		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	544
55		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	514
56		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	509
57		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	509
58		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	509
59		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	509
60		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	509
61		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	509
62		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	509
63		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	509
64		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	509
65		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	509
66		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	509
67		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	484
68		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	484
69		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	484

70		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	478
71		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	478
72		SUPERIOR	Postulante	Palena	478
73		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	478
74		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	473
75		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	473
76		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	473
77		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	451
78		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	451
79		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	448
80		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	448
81		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	448
82		SUPERIOR	Postulante	Palena	443
83		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	443
84		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	415
85		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	415
86		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	412
87		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	412
88		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	407
89		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	407
90		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	407
91		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	407
92		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	379
93		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	379
94		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	377
95		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	377
96		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	377
97		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	377
98		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	377
99		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	377
100		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	376
101		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	352
102		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	352
103		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	341
104		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	341
105		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	311
106		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	311
107		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	308
108		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	283
109		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	256
110		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	212
111		SUPERIOR	Postulante	Futaleufu	212
112		SUPERIOR	Postulante	Chaiten	212
113		SUPERIOR	Postulante	Hualaihue	212